



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>200</sup> -2022-GR-APURIMAC/DRA

Abancay,

26 AGO. 2022

#### **VISTOS:**

Con INFORME N° 0155-2022.GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 08/08/2022; OFICIO N° 0101-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, de fecha 30/06/2022; INFORME N° 1392-2022G.R.AP/GRPPAT/09.02, de fecha 23/06/2022; OFICIO N° 0092-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, de fecha 22/06/2022; INFORME N° 614-2022-R.APURIMAC/GRDE, de fecha 08/06/2022, de fecha 08/06/2022; y demás antecedentes del expediente administrativo y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante INFORME N° 03-2022-GR-APURIMAC/DREMA/LACB, de fecha 16/03/2022, el Ing. Luis Cano Basualdo - Director Regional de Energía y Minas, remite al Director Regional de Administración, las planillas de viáticos para reembolso a favor del Ing. Juan Orestes, Angelino Mendoza, las que serán afectados a la Meta 141-2022.

Que, mediante INFORME N° 073-2022-GRA/DRAF/OC/CP/USA, de fecha 04 de abril del 2022, el Especialista Administrativo en Control Previo, remite al Director Regional de Administración, inconsistencias de reconocimiento de deuda, indicando que se debe implementar las siguientes acciones: a) solicitud del acreedor, b) informe de conformidad emitido por el área usuaria, c) informe técnico del área usuaria, d) informe de disponibilidad, e) el informe legal emitido por asesoría legal de Administración.

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 22/04/2022, el Sr. Juan Orestes Angelino Mendoza, solicita al Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, el reembolso de gastos de viáticos via reconocimiento de deuda, adjuntando la documentación para su respectivo análisis y/o revisión, como papeletas de salida, planilla de viaje y rendición de cuentas.

Que, mediante INFORME N° 0102-2022-GR-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM, de fecha 31/03/2022, la Lic. Adm. Marilia Villafuerte Iparraguirre - administradora de la al Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, remite a la Abg. Rosario B. Padilla Vidalon - Directora Regional de Energía y Minas, el informe de conformidad sobre reembolso de gastos, indicando que se ha revidado toda la documentación presentada por el Ing. Juan Orestes Angelino Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

- Papeleta de Salida N° 057-2021 - por S/. 140.00
- Papeleta de Salida N° 058-2021 - por S/. 140.00
- Papeleta de Salida N° 067-2021 - por S/. 140.00

Así mismo en el presente informe la Administradora, indica que a través del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Control Previo, se proceda con el trámite para el reembolso y/o pago.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



200

Que, mediante INFORME N° 001-2022-G.R.A-GRDE-D-DREM, de fecha 07 de junio del 2022, la Abg. Rosario B. Padilla Vidalon – Directora Regional de Energía y Minas, remite al Mg. Henry Campana Tamayo – Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe de conformidad de planillas de viáticos para proceso de reembolso de gastos de viáticos vía reconocimiento de deuda, el mismo que estará afecto a la Meta 141-2022, FTE FTO: RDR, de acuerdo al siguiente cuadro:

PLANILLA DE VIAJE	MONTO POR CANCELAR POR PLANILLA (EN SOLES)
Papeleta de Salida N° 057-2022 y planilla de viaje, rendición de cuentas N° 057-2022, boletas de venta y otros, en 18 folios	S/. 140.00
Papeleta de Salida N° 058-2022 y planilla de viaje, rendición de cuentas N° 058-2022, boletas de venta y otros, en 17 folios	S/. 140.00
Papeleta de Salida N° 067-2022 y planilla de viaje, rendición de cuentas N° 067-2022, boletas de venta y otros, en 16 folios.	S/. 140.00
<b>MONTO TOTAL A CANCELAR</b>	<b>S/. 420.00</b>

Que, mediante INFORME N°614-2022-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 08 de junio del 2022, el Mg. Henry Campana Tamayo – Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite al Ing. Renatto Nicolino Motta Zeballos – Gerente General, solicitud de reconocimiento de deuda, y que su despacho autorice el trámite a la Dirección Regional de Administración, para las acciones correspondientes.

Que, mediante INFORME N° 0121-2022-GR-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM, de fecha 22 de junio del 2022, la Lic. Adm. Marilia Villafuerte Iparraguirre – administradora de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, solicita a la Abg. Rosario B. Padilla Vidalon – Directora Regional de Energía y Minas, la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 420.00, el que estará afecto a la Meta N° 0141-2022, FTE FTO: RDR.



Que, mediante OFICIO N° 0092-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, de fecha 22 de junio del 2022, la Abg. Rosario B. Padilla Vidalon – Directora Regional de Energía y Minas, solicita al Eco. Rainer Valdeiglesias Cisneros – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, afecto a la Meta N° 0141-2022, FTE FTO, RDR.

Que, mediante INFORME N° 1392-2022-G.R.AP/GRPPAT/09/SGPPTO/09.02, de fecha 23 de junio del 2022, la Eco. Denabeth Peña Cayturo – Sub Gerente de Presupuesto, remite al Eco. Rainer Valdeiglesias Cisneros – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal en la genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios del Correlativo de la Meta N° 041-2022-NORMALIZACION, PROMOCION, FISCALIZACION Y ROL CONCEDENTE DE LA MINERIA, el mismo que se muestra a continuación:

DENOMINACION	SALDO PRESUPUESTAL
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	S/. 420.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 420.00</b>



Que, mediante INFORME N° 0130-2022-GR-APURIMAC/DRSEMA/MVI-ADM, de fecha 30 de junio del 2022, la Lic. Adm. Marilia Villafuerte Iparraguirre – Administradora de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, remite a la Abg. Rosario B. Padilla Vidalon – Directora Regional de Energía y Minas, el informe de disponibilidad presupuestal, para proseguir el trámite administrativo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante OFICIO N° 0101-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, de fecha 30 de junio del 2022, la Abg. Rosario B. Padilla Vidalon – Directora Regional de Energía y Minas, solicita al Director Regional





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



de Administración, proseguir con trámite de reconocimiento de deuda, teniendo el documento de disponibilidad presupuestal el que estará afecto a la Meta N° 0141-2022, FTE FTO: RDR.

Que, mediante INFORME N° 0155-2022-GRA/DRAF/CP/USA, de fecha 08 de agosto del 2022, el CPC. Ubaldo Serrano Angelino - Esp. Adm. en control Previo, remite a la Dirección de Administración, la opinión de reconocimiento de deuda, indicando que se contiene todos los informes y procedimientos que se requiere para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecido en el artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa";

Que, el Memorando Múltiple N° 015-2019-GRA/07.DR.ADM, de fecha 11/02/2019 emitido por la Dirección Regional de Administración, dispone que todo procedimiento administrativo que tenga por finalidad el reconocimiento de adeudos por obligaciones contraídas en ejercicios fiscales pasados, deberán tramitarse de conformidad al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; en ese contexto, además dispone que todo expediente de reconocimiento de adeudo debe contener los siguientes instrumentales: (i) Solicitud del acreedor, detallando el monto total de la deuda, periodo de la deuda. (ii) Informe de Conformidad emitido por el área usuaria, donde se indique el objeto de la prestación, plazo o periodo de la prestación, monto a pagar. (iii) Informe Técnico del área usuaria, precisando las razones que impidieron el pago oportuno de la obligación, retrasos en la ejecución de la prestación de ser el caso. (iv) Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (v) Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes. (vi) Informe legal interno;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, y con las visaciones correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, el pago a favor del **Ing. JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA**, por concepto de viáticos, los cuales estarán afectos a la **META N° 141-2022**, Recursos - Directamente Recaudados, por el monto total de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería proceder con el pago reconocido de la deuda pendiente por un monto total de **S/. 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la devolución de la documentación a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR**, la presente Resolución a la parte interesada (**Ing. JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA - Dirección Regional de Energía y Minas**) y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**C.P.C. WILFREDO CABALLERO TAYPE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

